Contrato N°10/2014

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada Ruta Nº 8 Dr. Blas Garay, km. 135, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FRANCI ELECTRODOMESTICOS, domiciliada en Juan Ángel Benítez e/ Padre Molas y Carmelo Peralta, de esta ciudad, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Francisco Sabino Rotela, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la ***Adquisición de Equipos de Oficina*** solicitado a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato.----------
(b) Resolución Administrativa Nº 198/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, por la cual se adjudica a la empresa FRANCI ELECTRODOMESTICOS para la Adquisición de Equipos de Oficina.----------
(c) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;----------
(d) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(e) La oferta del PROVEEDOR. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	02	00	540	30	1	5	

FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ

Prof. Mst. Hugo R. Giménez Barboza
Decano - FCE - UNC@

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.822.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA N° 16/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 198/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Nº. de orden	Nº. de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Total
1	*3*	***Computadoras Personales (PC)*** *Procesador con doble núcleo 3.0 Ghz Memoria RAM DDR3 4 Gb 1666 Mhz Disco duro SATA3 500 Gb 7200 rpm con ventilación propia. Placa Madre con tarjetas de red – audio – VGA, wifi integradas o PCI. Grabador de DVD. Sistema operativo Windows 8 pro 32 bit Español OEM con medios de recuperación. Office 2013 OEM con medios de recuperación Monitores de Cristal Líquido (LCD) de 19" Teclado español, mouse óptico y parlantes. Garantía por escrito mínima de 1 año. Gabinete ventilado, Alimentación eléctrica 220 V – 50 hz, fuente 250 Watt Real. Certificación ISO 9001; 2000 y/u otras certificaciones similares.*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*3.980.000*	*7.960.000*
						TOTAL	*7.960.000*

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida a la prestación de los Servicios para la Adquisición de Equipos de Oficina, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 8 Dr. Blas Garay km. 135.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-Encargado de Patrimonio.----------

"FRANCO ELECTRODOMESTICOS" Siempre Contigo la 24 Tel. 203.799 Pedros. 203.799 Coronel Oviedo

FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Prof. Msc. Hugo R. Giménez Barboza
Decano - FCE - UNC@

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la 2007
Tel. 203.686 - 203.439
Depos. 203.259
Coronel Oviedo
FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ 2007

Prof. Mst. Hugo R. Gimenez Barboza
Decano - FCE - UNC@

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de diciembre, del año dos mil catorce.----------

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la 20 /
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

.....
Representante Legal
FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.Ce
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2007

.....
Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano-FCE-UNC@

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay